

VILLA DE LOS REALEJOS**A N U N C I O****3288****71197**

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Los Realejos, de fecha 20 de marzo de 2017, por el que se aprueban las bases y la convocatoria 2017 de la subvención en régimen de concurrencia competitiva para la línea de actuación "L.A. 1: facilitar el acceso al empleo mediante Líneas Emprendedoras".

BDNS (Identif.): 347408.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias de la subvención las siguientes personas/entidades emprendedoras:

Personas físicas.

Personas jurídicas: únicamente sociedades de responsabilidad limitada constituidas por personas físicas.

Entidades sin personalidad jurídica: comunidad de bienes o sociedad civil.

Entidades de Economía Social: Cooperativas de Trabajo Asociado y Sociedades Limitadas Laborales.

Las personas interesadas en esta subvención deberán cumplir los siguientes requisitos:

1) Para las personas físicas, socios y/o comuneros, el alta de la actividad económica se debe producir en el periodo comprendido entre el día 1 de abril de 2016 al 31 de mayo de 2017. Como alta de la actividad se entenderá la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).

2) No haber sido beneficiario en anteriores convocatorias de esta línea de actuación las personas físicas emprendedoras y todos los socios y/o comuneros que compongan la entidad emprendedora.

3) Las personas físicas y todos los socios y/o comuneros que compongan la entidad emprendedora, que hayan iniciado una actividad económica anteriormente no pueden haber causado baja en el RETA o equivalente en los seis (6) meses previos a la presentación de la solicitud de la subvención, salvo que el alta a incentivar se efectúe para una actividad diferente a la desarrollada anteriormente.

4) Las personas físicas y todos los socios y/o comuneros que compongan la entidad emprendedora deberán estar desempleadas (con tarjeta de desempleado/a del Servicio Canario de Empleo) con fecha inmediatamente anterior a la fecha de alta en el RETA. Se entiende como fecha de alta en el RETA, la considerada por la Tesorería General de la Seguridad Social, según consta en Informe de Vida Laboral, o en su caso, en el alta del certificado de mutualidad del colegio profesional.

5) Las personas físicas y entidades deberán tener su domicilio fiscal y su actividad en el municipio de Los Realejos y la consideración de microempresa o micropyme cumpliendo, por tanto, los efectivos y límites financieros siguientes: que ocupe un efectivo de personal de menos de 10 personas, y cuya facturación o activo no exceda de dos millones de euros.

6) Las personas emprendedoras que desarrollen su actividad económica en local comercial deberán acreditar que han presentado en la Gerencia Municipal de Urbanismo la declaración responsable de inicio de actividad o solicitud de licencia de apertura.

7) Los socios y/o comuneros de una entidad que haya solicitado la subvención no podrán ser, a su vez, beneficiarios de la subvención.

De igual modo, en caso de que los socios y/o comuneros hayan solicitado la subvención, la entidad de la que forman parte tampoco podrá ser beneficiaria de la subvención.

Segundo. Objeto:

El objetivo de la subvención es fomentar y facilitar el acceso al empleo a través de líneas emprendedoras.

Esta actuación se enmarca dentro de la línea de actuación establecida en el Plan Estratégico de Subvenciones "L.A. 1: facilitar el acceso al empleo mediante líneas emprendedoras", destinadas a per-

sonas y entidades emprendedoras que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases.

El Cheque emprendedor es una subvención de justificación previa o postpagable en la que el requisito necesario para el pago de la subvención es que se aporten los documentos acreditativos del cumplimiento de la finalidad o actividad subvencionada y se declare justificada la subvención.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras completas y sus anexos se podrán descargar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Los Realejos, en <http://sede.losrealejos.es>.

Cuarto. Cuantía:

El crédito presupuestario total máximo para la subvención es de 100.000,00 euros, que figura consignado en la aplicación presupuestaria EMP/2017/241/47000 “a empresas privadas”.

Se contempla la posibilidad de establecer una cuantía adicional de 20.000,00 euros, en función de las disponibilidades presupuestarias, que no requerirá de una nueva convocatoria, de conformidad con la legislación en vigor.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

La presentación de solicitudes tendrá lugar en el periodo comprendido entre el día 1 al 16 de junio de 2017, ambos inclusive.

Los Realejos, a 22 de marzo de 2017.

El Alcalde-Presidente, Manuel Domínguez González.